



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, agosto veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandante	LITOGRAFÍA GONAVA S.A.S.
Demandado	FERTRANS S.A.S.
Radicado	05001-40-03-010-2021-00470-00
Asunto	Inadmite llamamiento en garantía

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

1. Deberá precisar y aportar prueba, si quiera sumaria, de la existencia del vínculo legal o contractual que da lugar al derecho para formular el llamamiento en garantía en cuanto a la sociedad DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA DE CARGA S.A.S.

Respecto a las aseguradoras llamadas en garantía LIBERTY SEGUROS S.A., SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, adicionará unos hechos indicando el interés asegurable, riesgo asegurable, prima, la obligación condicional del asegurador y las demás condiciones del seguro que se omitió mencionar, en los términos de los artículos 1045 y 1047 del código de Comercio.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Civil 010

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8214a2b65e8ad9069bddc6bb4f17a5cbba44b6e9e90af1019991d13300075263

Documento generado en 27/08/2021 12:24:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>